

PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA 2017

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

I. MARCO GENERAL DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece la forma sistemática del contenido de los presupuestos de una entidad local. El mencionado artículo, tiene el siguiente tenor literal: “expresión cifrada, conjuntada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”. Se exige, además, la incorporación de una documentación que deberá ayudar a una más completa comprensión del proceso de elaboración del presupuesto.

En su artículo 168 también determina la necesidad de un informe económico financiero que se evalúe las bases, tanto los ingresos como los gastos, con el fin de mantener todos los servicios, así como las operaciones de créditos previstas y con ello demostrar el equilibrio existente en el presupuesto.

Para este ejercicio 2017 hemos vuelto a diseñar unos presupuestos realistas, sensibles con los tiempos que corren, basados en los pilares básicos que caracterizan a este Equipo de Gobierno.

Igualmente, este Equipo de Gobierno sigue viéndose condicionado en la elaboración de estos Presupuestos por una serie de circunstancias varias como son:

- La declaración de nulo de pleno derecho la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del 2010 de Marbella, hecho que irrumpe con mucho estrépito en la vida política de Marbella y San Pedro Alcántara, del sector, como ha quedado demostrado por la evolución de las inversiones en estos últimos meses, si bien desde el Equipo de Gobierno se están adoptando todas las medidas oportunas con la mayor celeridad posible que conlleven un aumento de las inversiones, con las consiguientes consecuencias positivas que ellas conllevan.
- Otro de los factores que nos afectará para este ejercicio, será lo relacionado en el área de personal, ya que en el ejercicio 2016 se dotaron partidas para proceder al pago de la equiparación del personal de las OALES, algo que se preveía para primeros de años y que de forma definitiva no tuvo lugar hasta finales del mismo, donde quedaron sin abonar las mencionadas cantidades, teniendo que volver a renegociar el pago de las mismas, prorrateando dicho importe en los cuatro ejercicios siguientes, incrementando de esa forma el gasto de personal.

- El capítulo uno representa un porcentaje muy importante y elevado en los presupuestos de este Ayuntamiento, viéndose incrementado por el prorrateo de la primera anualidad no abonada de la equiparación del ejercicio 2015-16, importes que evidentemente habrá que detraer de otros capítulos vitales para este Ayuntamiento, como puede ser el de gastos corrientes.
- La eliminación de la totalidad de la deuda con BBVA, nos llevará a normalizar la situación de muchas de nuestras propiedades embargadas por la mencionada entidad y que pasarán a quedar libre de carga en el transcurrir de este ejercicio.

II. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Conforme a las directrices del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales SEC-2010, el criterio de elaboración del Presupuesto de Ingresos 2.017 es el criterio de caja, pudiendo producirse diferencias al alza o la baja respecto a los derechos devengados en el ejercicio dependiendo del comportamiento de las recaudaciones en voluntaria y del pendiente de cobro en ejecutiva.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.017 POR CAPÍTULO CONSOLIDADO, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

Recursos por operaciones corrientes:

Capítulo 1º Impuestos directos	149.520.126,85
Capítulo 2º Impuestos indirectos	8.443.213,30
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	36.767.204,24
Capítulo 4º Transferencias corrientes	38.570.315,99
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	6.483.322,73

Recursos por operaciones de capital:

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7º Transferencias de capital	721.547,52
Capítulo 8º Variaciones de activos financieros	637.400,00
Capítulo 9º Variaciones de pasivos financieros	0,00

TOTAL IMPORTE ESTADO DE INGRESOS

241.143.130,63

De acuerdo con los criterios del SEC-2010, se han utilizado tantos datos del ejercicio 2.015 como provisionales del 2.016, tanto obrantes en la Tesorería Municipal como en el Patronato de Recaudación.

Es digno reseñar individualmente:

- **Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.**

En agosto de 2016, de aplicación para este ejercicio 2017, el tipo fue fijado en el **0,76%**. La decisión de disminuir el tipo pretende, en la medida de lo posible, amortiguar el impacto de la subida en la base liquidable del impuesto como consecuencia de la vigencia de la Ponencia de valores aprobada en el año 2011.

La bajada del tipo del IBI supone que las arcas municipales vayan a liquidar en este ejercicio 1 millón de euros menos que lo liquidado en 2016 (2016: 124.012.800,55 euros, frente a los 123.070.460,37 euros que se prevén para 2017).

El Ayuntamiento se encuentra realizando los trabajos necesarios para trasladar a la Gerencia de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda, los cambios urbanísticos producidos como consecuencia de la anulación del PGOU de 2010, todo ello en el seno del Convenio de colaboración suscrito con el citado Ministerio para la tramitación de los expedientes catastrales que le han sido encomendados a esta Administración municipal.

En relación con el Negociado de Catastro se ha implementado un sistema de cita previa para aquellas consultas técnicas relacionadas con expedientes catastrales tramitados en el Ayuntamiento, previéndose en los próximos meses la creación de un Punto de Información Catastral. Estas medidas tienen como objetivo evitar que los vecinos tengan que desplazarse hasta las oficinas de Gerencia de Catastro en Málaga.

- **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Vehículos de Tracción Mecánica.**

Se ha mejorado el régimen de bonificaciones para aquellos vehículos cuya combustión posee una menor incidencia en el medio ambiente, cumpliendo así con uno de los tres ejes vertebradores del Plan Estratégico Marbella - San Pedro Alcántara 2022 cual es el de la sostenibilidad. La movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.

- **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).**

La bajada del tipo impositivo, así como de los porcentajes anuales, obedece a que en este ejercicio 2017 ya no resultaba de aplicación la disminución del 40% del valor catastral del inmueble previsto por la Ley de Haciendas Locales para aquellos municipios que hubiesen aprobado una ponencia de valores. Dicha disminución sólo sería de aplicación durante los cinco años siguientes a la aprobación de la Ponencia, por lo que teniendo en cuenta que la Ponencia de Marbella se aprobó en 2011, la citada reducción dejaba de ser de aplicación en 2017.

La disminución de los tipos y porcentajes se ha establecido en orden decreciente, de tal forma que el tipo impositivo es mayor en aquellas operaciones en las que se transmite un bien inmueble del que se ha sido propietario por un período inferior a cinco años, siendo,

por el contrario, el tipo impositivo menor si se ha sido propietario del inmueble por un período de entre 15 y 20 años.

Igualmente se ha introducido en la Ordenanza Fiscal una bonificación de la cuota del impuesto para aquellas transmisiones realizadas mortis causa a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes. La bonificación será de aplicación al inmueble que haya sido la residencia habitual del fallecido.

El porcentaje a bonificar depende del valor catastral del inmueble de tal forma que a menor valor catastral mayor porcentaje de bonificación, teniendo en cuenta, de esa forma, los principios de capacidad económica y progresividad.

En otro orden de cosas, se ha adoptado un nuevo acuerdo de delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, tras haberse denunciado el convenio anteriormente existente.

Dicha renovación obedece a la necesidad de mejorar las condiciones económicas del convenio (premio de cobranza). Hasta ahora el Patronato percibía el 100% del importe de los recargos en *período ejecutivo*; a partir de ahora percibirá sobre los recargos:

Principal recaudación ejecutiva anual	% a aplicar
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	70 %
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	75 %
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	80 %
Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros	

Se ha aprovechado la renovación del convenio para delegar nuevas competencias en materia de inspección tributaria (se le delega la inspección de la Tasa de basura y la Tasa conocida como del 1,5% -aprovechamiento de dominio público por empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general: fibra óptica, gas, electricidad...), así como para incluir la existencia de una Comisión de Seguimiento del convenio.

III. BASES PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto ejercicio 2017 en materia de gastos, se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 2/2012, de 19 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 2012, en la cual se incluye la disposición adicional septuagésima que establece las condiciones singulares en las que se deberá realizar la devolución de las cantidades

adeudadas a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública devengadas con anterioridad a la disolución del Ayuntamiento el 7 de abril de 2006.

Con respeto al análisis de los aspectos más destacados que varían en el presupuesto del ejercicio 2017 con respecto al de 2016, los factores de variación son los siguientes:

CAPITULO I (Gastos de Personal): El importe de este capítulo en el Ayuntamiento se debe a la incorporación del personal de los OALES que han sido objeto de disolución por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2016. El hecho de la incorporación a este Ayuntamiento del personal de los OALES, supone un incremento en este capítulo, de esta forma, para este ejercicio se han dotados los créditos suficientes para hacer frente a las mencionadas obligaciones. Por otro lado con respecto al 2016 disminuye este capítulo en los créditos que se contemplaban de acuerdo a la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, para el pago del de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, importe que este ayuntamiento hizo efectiva en el ejercicio 2016.

Igualmente se han tenido en cuenta las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social estipuladas en el RD 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

Por último se han tenido en cuenta lo preceptuado en la Ley 48/2015, de 26 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, en lo que resulte de aplicación.

CAPITULO II (Gastos corrientes en bienes y servicios): En términos de consolidación se produce un incremento para cubrir el déficit de la prestación de los servicios públicos básicos. Se sigue apostando por la mejora de los parques públicos, las instalaciones municipales, así como de equipamientos tanto deportivos como sociales, hacen de este capítulo uno de los más cuantiosos e importantes ya que es necesario el mantenimiento de los mismos para dar un buen servicio al ciudadano.

CAPITULO III (Gastos financieros) CAPITULO IX (Pasivos Financieros): Otro de los grandes logros de este pasado ejercicio y con gran importancia, ha sido la eliminación de la deuda privada en su totalidad, amortizando la cantidad de 34 MM., dejando un panorama mucho mejor para el ejercicio 2017, muy diferente al que se dibujaba hace algunos años donde el 2017 representaba la fecha final de pago del préstamo reintegrable, que de no ser por el acuerdo alcanzado entre este equipo de gobierno y la Junta de Andalucía para su ampliación a 10 años más, hubiese supuesto la bancarrota para el Ayuntamiento. La eliminación de la deuda privada, así como parte de la deuda pública en una cuantía de 14 MM, supondrá para este Ayuntamiento un enorme ahorro en gastos financieros, llegando alcanzar la cifra la cantidad de 4MM, aproximadamente.

CAPITULO IV (Transferencias corrientes): Este capítulo tiene una disminución muy importante como consecuencia de la integración de los OALES en el Ayuntamiento; recoge las transferencias efectuadas al OAL C.M. de Formación y Empleo y las sociedades municipales.

CAPITULO V (Fondo de Contingencia): De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se ha incluido en el Presupuesto Municipal y en el OAL de Formación y Empleo una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, y que sólo podrán destinarse a financiar, en virtud de la presente base a modificaciones presupuestarias, cuya finalidad sea el pago de sentencias judiciales firmes correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, pago de intereses financieros o a la amortización o cancelación de deuda financiera, a los posibles incrementos de la masa salarial en los términos de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, y para aquellos gastos que proceden de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” de ejercicios anteriores.

Dicho fondo de Contingencia se incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 0-401-9290-50000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, y 212-2410-50000 del Presupuesto del OAL Centro Municipal para la Formación y Orientación Laboral.

CAPITULO VI (Inversiones): Este Capítulo supone un incremento con respecto al ejercicio anterior a la hora de presupuestarlo, contemplando en él, las inversiones que realmente se ejecutarán en este ejercicio, no se ha contemplado de ninguna de las maneras el condicionar la venta de PMS para poder llevar a cabo ninguna de estas inversiones.

En este Capítulo se recoge también la compra de maquinaria y otros elementos, con el fin de ir renovando la misma.

CAPITULO VII (Transferencias de capital): En éste capítulo, al igual que el capítulo IV, se produce una disminución respecto al ejercicio anterior de un 19%, como consecuencia de la disolución de OALES. El importe de este capítulo refleja los importes con los que el Ayuntamiento financia las inversiones necesarias que las Sociedades Municipales y el Organismo Autónomo Local que ha quedado activo.

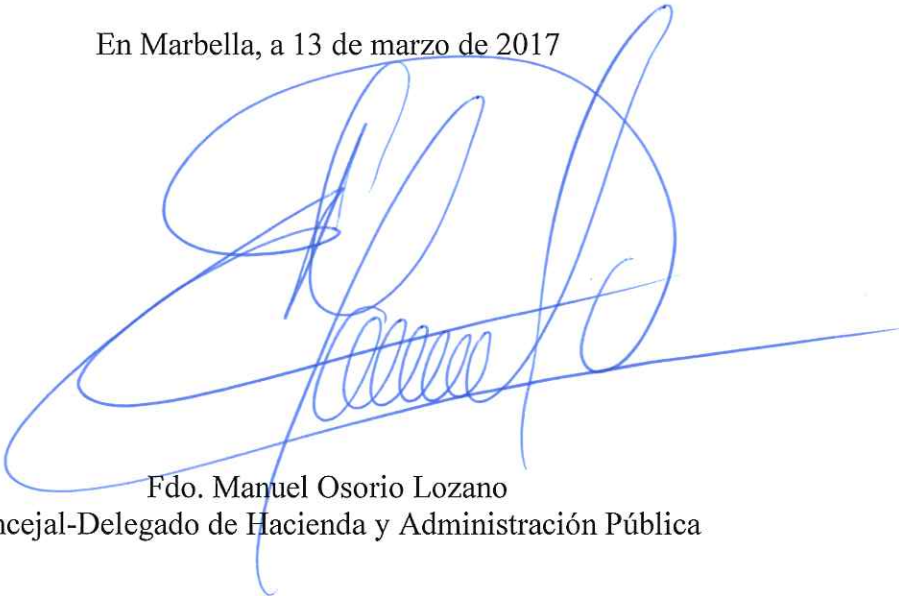
CAPITULO VIII (Activos Financieros): Se corresponde este capítulo con las cantidades destinadas por el Ayuntamiento, el organismo autónomo y sociedades, para la concesión de anticipos reintegrables a los trabajadores propios de acuerdo con sus convenios. Las cantidades presupuestadas se determinan en base a las cuantías máximas previstas en los respectivos convenios.

ESTADO DE GASTOS										
	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
DENOMINACION	PERSONAL	GROS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSF. CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	INVERSIONES REALES	TRANSF. CAPITAL	ACTIVOS FINANC.	PASIVOS FINANC.	
Excmo. Ayuntamiento de Marbella	138.863.819,46 €	45.563.377,83 €	4.430.517,58 €	6.535.721,67 €	10.000.000,00 €	8.869.352,71 €	801.796,33 €	632.400,00 €	20.376.194,96 €	236.073.180,54 €
Formación y Empleo	191.367,16 €	164.496,59 €			20.000,00 €	20.000,00 €		5.000,00 €		400.863,75 €
Radio Televisión Marbelli	1.391.939,18 €	97.565,44 €				20.000,00 €				1.509.504,62 €
Palacio de Ferias	630.639,40 €	175.700,00 €								806.339,40 €
Transportes locales	164.460,72 €	43.000,00 €								207.460,72 €
Puerto Deportivo Marbella	535.041,72 €	714.100,00 €	42.244,26 €			191.500,00 €			124.946,76 €	1.607.832,74 €
TOTALES	141.777.267,84 €	46.768.239,86 €	4.472.761,84 €	6.535.721,67 €	10.020.000,00 €	9.100.852,71 €	801.796,33 €	637.400,00 €	20.501.141,72 €	240.605.181,77 €
Presupuesto Total			240.605.181,77 €							
Eliminación transf. internas			3.484.883,46 €							
Presupuesto consolidado			237.120.298,31 €							

IV. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL TECHO DE GASTO.

Como se puede observar en los cuadros de consolidación de los presupuestos municipales se presenta un presupuesto general equilibrado. Igualmente, de acuerdo con los informes elaborados por la Intervención General del Ayuntamiento, el Presupuesto presentado cumple con los objetivos de estabilidad en términos de capacidad o necesidad de financiación así como el techo de gasto.

En Marbella, a 13 de marzo de 2017


Fdo. Manuel Osorio Lozano
Concejal-Delegado de Hacienda y Administración Pública